THE TOTAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten Suscriciones y Anuncios en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de Alonso y Z. Menendez, calle de Don Sancho núm 13, Palencia. - Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada à los Entrones, con inclusion de su importe en libranza ael trire Mútuo.—No se sirven suscriciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

Suscricion de la Capital. -- Por un año 20 pesetas. -- Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.— Por un mes 3 pesetas. Número suelto 25 centimos de peseta.

Fubra de la Capital. Por un año 25 pesetas. Por seis meses 20 pesetas. - Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos. - Por un mes 5 pesetas Número de año atrasado 50 centimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 134. Seccion de Fomento. - Negociado 3.º Carreteras.

Declarada nula y sin efecto por este Gobierno de provincia la subasta celebrada en 10 de Noviembre anterior, para las obras de acopio de piedra para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer órden de Villalon a Villoldo por no haber cumplido el rematante con la condicion 3.º del pliego de las particulares y económicas, se señala el dia 28 del corriente para que tenga lugar una segunda licitacion de los 280 metros cúbicos de piedra que importa dicho servicio cuyo presupuesto de contrata asciende à la suma de 4.858 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrara en el despacho del Sr. Gobernador à la una de la tarde del expresado dia y en los términos prescriptos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes relativas à esta clase de contratas hallandose de manifiesto para conocimiento del público en la Seccion de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que à continuacion se inserta. La cantidad que ha de consignarse pré-

viamente como garantia para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto de la obra.

Este depósito podra baceree en metálico, acciones de Caminos, ó bien en esectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion de 18 de Marzo de 1852. La entrega se hará en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales se celebrara en el acto, únicamente entre sus autores una segunda licitacion, abierta en los términos prescriptos en la citada Instruccion fijandose la primera puja en 125 pesetas por lo menos y quedando las demás à voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 12 de Enero de 1882. -El Gobernador, Domingo Garcia.

Modelo de proposicion.

D. N.... vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha.... de Enero de 1882 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservacion en el actual año

económico de la carretera de tercer orden de Vilialion a Vilioldo, se compromete a tomar a su cargo las expresadas obras de conservacion con extricia sujecion à los indicados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admittiendo lisa y llanamente ei upo fijado; pero advirtiendo que serà desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cauth-au en pesetas centimos escrita en letra por la que se compro sete el proposente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)

Circular núm. 135. Seccion de Fomento. - Subasta. Montes.

El dia 13 de Febrero próximo de cace a doce de su mañana tendrá logar en la casa Consistorial de Santoyo, ante el Alcalne del mis-

alamos v un chopo procedertes dei monte titula o Barruelos, bajo el pliego de confliciones que obra en aquella dependencia.

El acto se verificará con estricta sujecion al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 siendo de cuenta del rematante los gastos del expediente.

Palencia 13 de Encro de 1882. =El Gobernador. Domingo Garcia.

Circular núm. 136.

El dia 13 de Febrero próximo de once a doce de su confiara tendra lugar en la casa Consistorial del pueblo de Ventosa, aute el Alcalde del mismo, la subasta de 30 robles y 10 chopos procedentes de los montes titulados Carraleja y Plantio, bajo el pliego de condiciones que obraen aquella dependencia.

El acto se verificara con extricta sujecion al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, siéndo de cuenta del rematante los gastos del expediente.

Palencia 13 de Enero de 1882. mo, la subasta de 62 olmos, 21 - El Gobernador, Domingo Garcia.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de l'alencia.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de les órdenes de adjudicacion recibidas en esta Dependencia, que han sido aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 31 de Diciembre de 1881.

Importe Nombre de los Compradores. Vecindad. Procedencia. Pts. Cts. Don Lúcio Emperador Infante Beneficencia. 5511 . Palencia.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado, dentro de los quince dias siguientes al de la notificacion, segun dispone la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en la referida Instruccion se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca o fincas vendidas á los compradores que tienen consignado el Depósito, quedando · éste à beneficio del Tesoro en conformidad à lo preceptuado en el articulo 2.º de la Ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 11 de Enero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Erasmo R. Colombres.

RELACION de los Ayuntamientos á quienes con esta fecha y por medio de oficio se comunica el fallo recaido en el expediente instruido por el visitador del papel sellado, para que en el término de octavo dia satisfagan en papel de pagos al Estado el importe del reintegro y multa impuesta por defraudacion á la renta del sello.

Número del	DITERTOR				Per	nalidad	ımpuesta.			
expe-	PUEBLOS.	Entidad responsable.	Fecha del fallo definitivo.	Años que corresponde.	Reinteg	ro.	Mult	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	TOTA	L.
diente.					Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
101	Abastas.	Ayuntamiento.	2 Junio 1881.	1873 al 76	330	6	1481	40	1812	26
103	Añoza.	•	Id. Id.	1872 al 75	5 0	15	395		445	15
150	Arconada.	*	Id. Id.	1873 al 77	13	32	297		310	32
327	Espinosa de Villagonzalo.		22 Julio 1881.	1875 al 78	6	26	66	-	72	26
310	Requena de Campos.		Id. Id.	1872 al 78	6	50	26	»	32	50
342	S. Llorente de la Vega.		20 Setiembre id.	1872 al 77	5	70	24		29	70
288	Támara.	•	Id. Id.	1874		20	2		2	20
152	Villalcázar de Sirga.		2 Junio idem.	1874 al 77	31	5 0	985	50	1017	00000000
81	Villelga.	•	Id. Id.	1874 al 76	114	23	451	80	566	» 9
323	Villaherreros.		21 Setiembre id.	1875 al 78	1	20	12	»	13	3
318	Abia de las Torres.	• •	Id. Id.	1875 al 78	2	82	39		41	20 82
78	Boadilla de Rioseco.	•	30 Mayo. id.	1872 al 76	164	72	2018	44	2183	16
297	Villalaco.	»	24 Setiembre id.	1874 al 76	2	20	13	»	15	20
159	Carrion.		30 Mayo id.	1873 al 77	39	20	304	.	343	20
321	Villasarracino.	*	27 Setiembre id.	1874 al 78	5	68	85	>	50	68
312	Marcilla.	•	22 id. id.	1873 al 78	11	45	47	»	58	45
358	Villasila y Villamelendro.	>>	2 Junio id.	1874 al 79	34	4	612	>	646	4
325	Villadiezma.	•	16 Setiembre id.	1874 al 78	2	56	56		58	56
64	Magaz	>	26 id. id.	1874 al 76	122	45	714	40	836	85
332	Santa Cruz de Boedo.		22 id. id.	1873 al 78	6	75	27	*	33	75
46	Becerril de Campos.	•	30 Mayo id.	1874 al 76	52	75	614	84	667	
236	Palenzuela.	•	Id. Id.	1874 al 78	293	20	1537	60	1830	59
186	Capillas.	•	Id. Id.	1873 al 75	47	50	905			80
315	Santillana de Campos.		Id. Id.	1874 al 78	14	47	119	80	953	30
				(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		- I	119	•	133	47

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y verifiquen el pago de la responsabilidad impuesta dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo preceptuado en la órden ministerial de 21 de Julio de 1874, como así mismo lo que determina la órden de 26 de Enero de 1865, lo que previene que tratandose de Ayuntamientos ú otras corporaciones la responsabilidad es mancomunada y por lo tanto la multa que deben satisfacer ha de ser por partes iguales y en totalidad entre los individuos que componían las corporaciones en los años á que se contrae esta relacion; sin que la circunstancia de resultar fallida alguna cuota disminuya la obligacion del pago á los restantes funcionarios, toda vez que siendo colectiva la citada responsabilidad debe exigirse aquella á un solo individuo que exista de la corporacion multada.

Palencia 12 de Enero de 1882.--El Administrador de Contribuciones y Rentas.-P. I., Antonio Pujadas.

Tercera decena del mes de Enero de 1882.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre de los compradores.	Clase. de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencin		Importe. de estos Pts. Cts.
D. Gregorio Márcos.	Rústica.	Clero.	2342	Becerril de Campos.	19	21 Enero	1882.	282
Fermin Gil. Francisco Caballero.	>	>	4980	Itero de la Vega.	19	21 .	•	155
Manuel Gomez.))		5592 12033	Lomas. Villaturde.	19 19	21	*	290 25
Faustino Ruiz.	>	•	12239	Villacuende.	19	22 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		137 50 387 75
Gregorio Quijano.	»		12100	Villamuera.	19	22 .	5	90 38
Vicente Valiente. Francisco Caballero.)	×	12046	Villaturde.	19	29	>	615 88
Faustino Ruiz.	»	5	5618 12004	Lomas. Villaturde.	19	22 22	•	297 37
Feliciano Ibañez.	•	>	4889	Itero de la Vega.	19	22 .		100 438
Leandro Martinez. Feliciano Ibañez.))		3439	Cardeñosa.	19	22	2	181 50
Angel Gomez.	>	*	4933 5002	Itero de la Vega.	19	22	•	575
Pedro Costa.	»	»	4071	Ventanilla.	19	22 22	•	200
Saturnino Velez.	•		12010	Villaturde.	19	23 .		138 63 307 88
Bonifacio Miguel. Victoriano Fernandez.	»	•	12145	Villacuende.	19	23	>	683 83
Miguel Mediavilla		-	33 7 13060	Amayuelas de Arriba. Fromista.	19	23	•	706 25
Benito Garcia Ortega.			12168	Villacuende.	19	23 » 23 »		76 25
Remigio Calvo.		<	6540	San Nicolás.	19	23	•	287 50 250
Alfonso de Guzman. Simon de la Pisa.	*	>	5193	Villada.	19	25		200 13
Nicolás Pascual.		•	11699 732 2	Villamuera. Paredes.	15 al 19	25		1250
El mismo.	•	•	11041	Villamuriel.	19	25 3	•	884 50
Eusebio Perez. Casimiro Quijano.	•	•	4297	Villarrobejo.	19	26	•	751 63 44 25
Victor Miguel.	>	•	6542	Mostares.	19	26	-	150 13
Martin Ruiz.	»	*	12136 427	Villacuende.	19	26	»	195 38
Hermenegildo Francisco	•	•	1614	Arconada. Mosiares.	19 19	26 »		192 50
Felipe Velasco. Salustiano Martinez.	>	•	12066	Viliotitla.	19	26	•	700 63 543 88
Miguel Bores.	_		12793	Castrillejo.	19	27		302 75
Gregorio Payo.		•	12740 11934	Villasabariego.	19	27	•	25 75
Emeterio Martin	>		3421	Cardeñosa.	19	97		175
Melquiades Saldaña. Francisco Santiago.	»	-	5608	Lomas.	19	27))))	202 63 517 50
Eugenio Balbás	2		3487	Cardeñosa.	19	27		212 87
Francisco Alvarez	•	»	10147 10164	Torquemada.	19	27	•	187 50
Manuel Sanchez. Sebastian Abad.		>	3392	Castromocho.	19	27	•	712 50 188
Valentin Tejerina.	•	•	4944	Itero de la Vega.	19	28		536 25
El mismo.	• •	•	1135	Autillo.	19	28	>>	641
Francisco Tápia.	»	»	1175 4 99 5	Itero de la Vega.	19	28 28	•	925 50
Manuel Victoria. Pedro Pedrosa.	•	>	7853	Poblacion.	19	28		625 300
Francisco Dominguez	•	•	1216	Autillo.	19	28		237 75
Olpitano Lejerina.	,) >	»	1100	San Nicolás.	19	28 >	•	688 75
Benito Márcos.	•		1198 1306	Autillo. Frómista.	19	28	•	838 75
Cipriano Tejerina. Juan Teller.	1)	•	1143	Autillo.	19	29		162 88 120 58
Lorenzo García.)	•	558	Boadilla.	19	29		263 88
Gabino Nuñez.	.		8358 48.37	Villalcon.	19	29 >	>	337 62
José San Martin.	•	•	1527 247 2	Poblacion. Becerril.	19 10	29 .		180
Ecequiel Ortega. Julian Andrés.	>		12957	Poblacion.	19	29	,	806 38 301 37
Domingo Márcos.	•	Andrews	9496	Santoyo.	170.000	29 .	»	252 50
Ildefonso Escobar.	» ·	»	5421 10179	Lavid de Ojeda. Astudillo.		29 >	•	150 25
Teodoro Torres. Angel del Val.	>	•	2508	Becerril.		29 »		625 125 63
Domingo Márcos.			5372	Lavid de Ojeda.		30 "	•	405 13
Damaso Márcos.			5572	Įd.		30 »	>	63 33
Angel del Val.	»	x	5395 5452	id.		30	>	442 63
Juan Payo. Leandro Ramos.		>	5617	Id. Lomas.	24 2011 (27)	30 ·	>	300 63 133 75
Antonio García.))	9668	Santoyo.	9.044.04.55330	30 *	•	390 25
Lorenzo Cacharro.	*	•	8940	Palencia.		21 .	*	2 62 63
Eracleo del Rio.	>	»	10180	Villacidaler.	CC	81 »	»	26 38
Julian Martin. Fernando Carranza.				Villodrigo. Olmos.		24 » 31 »	» »	15 0 77 50
Luciano García		•	14027	Baltanás.	11	27 -	•	21 25
Tiburcio Perez.	» »		14023	Aguilar.		27 »	•	380
Santiago Ordonez.	»		13959 13951	Santoyo.		25 » 25 »	>	62
Juan Monedero. Cirilo Ramos.	**	•	13490	Itero de la Vega. Autido.	- 32	25 D 21 D	» •	47 50 250
Agustin Martin		•	10321	Santoyo.		22 -	>	75 50
Juan Barban	»		8917 4007	San Cristóbal.		24 »		33 30
El misrco		>	40 07 4 131	San Roman. Id.		26 » 26 •	» »	164 375 80
Vicente Alegre.	*	» ,	13140	Aharaa	9	30	•	66 50
			4012V		14.1	•		3

Cándido Perez.) (<u>m.</u>)								500 A
Ei mismo.	>	3.00	12540	Vi.lanueva.	9	31	v	. »	55
El mismo.		>	12753	ld.	9	31	>>	3)	216 25
Julian Rodriguez.	•		12759	Id.	9	31			127 50
	»	n	5888	Mazuecos.	8	28		_	470 05
Policarpo Nieto.		•	5149	Lanta-tilla.	7	21	1		53 60
Evaristo Hontigüelo.			618	Cisheros.	÷	$\overline{25}$	•))	
Manuel Abad.	N	. X	1265	Autilla	2	26	n	•	186 30
Tadeo Hervás.	Urbana.	X)	***************************************	Lomas,	10		*	•	100
Florencio Fraile.		>>			19	21	n		7 75
Lucio Loyela.	Σ ·			Itero de la Vega.	19	22))	Я	112 50
Basilio Garcia.	>>			Torquemada.	19	22	ע))	316 25
Lázaro García.	•			E-mnosa.	14 al 19		3)))	90
Rafael Rebelledo.	Rústica.	Propios.	110/5	Hijosa.	13	22	>	»	25 50
El mismo.	wanted.	Propios.	51045	Abia de las Torres.	6	22	n		28 50
Poticarpo Garrido.	<i>"</i>	19	31050	1/1.	6	22	>	>>	33
Raimundo Mediavilla.	<i>»</i>	Ÿ ₩	31334	Villatnuera.	6	24	מ	n	36 40
Miguel Santillana.	»		31108	Torre de los Molinos.	6	24	>		30
Demetrio Santillana.	•	*	31165	Villasabariego.	6	24	٠	>>	33
Jos 6 Pisa.	1)		31213	Id.	6	24	•		45
			31357	Villamuera.	3 al	6 26	»	•	138
Victoriano Santiago.	>>	•	31314	I.1.	6	97	b		32 60
Victoriano Merino.))	*	31363	I.i.	š	97		•	10
Lázaro Castro.	>	>	31352	Īd	6	27	,,	₽ ₩	137
Lorenz o Castrillo.	2	>>	31382	Villamuera.	10	27	"	*	32 50
Guillermo Garrido.	•	•	31389	1.1	10	1 Part (1911 - 1974)		>	55 10
Eusebio Manzanedo.	>>	>	31346	1.1.	10	2 9	»	>	37 80
Mariano La mas.	•	•	31340	I'I.	19	29			30 30
Paulino Perez.	>	•	31297	10.	19	29	**	>	35 10
Gregorio Zapata.		_	31309	1.1.	19	2 9	1)	*	17 50
Isaac Garrilo.			3 1369	1.1.	19	29	>>	•	27
Tomás Alonso.	-	n		1(1.	19	29	*	N	22 50
Policarpo Nieto.		»	33257	Palenzuela.	19	26	ک ر		17 50
José Martin.		•	34515	Santibañez.	2 y 3	21		31	400
Florencia Fernandez.	2) >		33756	Vittaescusa.	3	29	×	*	81 20
Pedro Call-ja.		,»	28304	Palenzuela.	3	31		13	.115 40
teare Carrija.	»	Beneficencia.	31600	Mazurcos.	3	2 6)	»	28 10
						755.00 28 8	544	V-960	20 10

Lo que se anuncia en el presente Boletin Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurran los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 11 de Énero de 1882.--El Administrador de Propiedades é Impuestos, Erasmo R. Colombres.

Juzgado de primera instancia de Sal aña.

Don Mariano Pozo Mazzeti, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, bago saber: Que par los herederos de Don Helatio Paredes de la Torre, Registration de la propiedad interino que fué ce este partido, se ha incoado especiente en este Juzgado sobre devolucion de ochocientas ochenta y ocho pesetas, noventa y ties réalimos, que constituyo en denésito en la caja sucursal de depósitos de la provincia de Palencia, por la cuarta parte de honorarios que devengó durante desempeñó el cargo, y en cumpiimiento de lo dismesto en el artículo trescientes seis de la ley hipotecaria y de lo acordado en el espediente, cito y emplazo á todos les que tengan que deducir alguna reclamacion contra dicho Registrador interino para que lo verifiquen en este Juzgaco dentro de tres años ; á contar desde la fecha de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la Provincia.

Dado en Saldaña à dos de Enero de mil ochocientes ochenta y dos.

— Mariano Pozo — Por mandado de S. S., Frutos Flores.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Diciembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los Finados

•		-	FA	LLE	CID	0s		•		
	! 	VAR	ONES.			TOTAL				
Decenas.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	general.	
1.	5	2	*	7	11	3	1	15	22	
2.*	7	1	1	9	6	3	3	12	21	
3.*	6	3	1	10	12	2	1	15	25	
Total	18	6	2	26	29			40	68	

Palencia 4 de Enero de 1882.—El Juez municipal, Ildefonso Alonso Escribano.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Diciembre de 1881.

			IDO							ABO	_				Total			
	-	gitin	استجيب	IVO	iegur	mos.	Total	Legitimos No legitimos			imos	Total	de					
	Varones	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total	de	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de	amba			
Decenas .	1es	ras. j	<u>.</u>) es	oras	: 	vivos.	nes	bras.	•	nes.	bras.		muertos.	clases.			
1.4	3	10	13	39	2	2	15	2	1	3			>	3	18			
2.*	3	9	12	1	1	2	14	3	»	3	*		•	3	17			
3.a	14	11	25	3	2	5	30))	1	1	•			1	31			
otal	20	29	50	4	$\frac{2}{5}$	9	59	5	2	 7				7	66			

Palencia 4 de Enero de 1882.—El Juez municipal, Ildefonso Alonso Escribano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEJAR EN RENTA.

Se arrienda uno en Villasirga, que pertenece á D. Próculo N. Garrachon, con dos hornos y cobertizos para calentarlos.

Tambien tiene otro cobertizo mas grande para depositar los materiales sin cocer, local proporcionado para recojer la cal, casa habitación para la familia del tejero y tiera y agua sobrantes:

Con el tejar se arrienda una tierra á él contigua que hace una obrada y que es de buena calidad para producir y para fabricar rejas y ladrillos.

l os que quieran interesarse en el arrendamiento de ésta finca pueden entenderse con su dueño en Villasirga. 6-6-1 y m.

D. JUAN MELGAR CASADO,

Procurador de los Tribunales Civiles y Eclesiásticos de Palencia, hijo del que lo fué, D. Tomás Melgar Perez, ha trasladado su bufete á la calle Carnicerías, núm. 5 entresuelo, donde continúa desempeñando las funciones propias de su cargo con la actividad que le caracteriza.

Carnicerías 5, entresuelo 10

DECLARACIONES DE VECINDAD

Resumenes del Padron.

Se hallan de venta en la imprenta de este Boletin, Don Sancho 13.

Imp, y lit. de Alonso y Z. Menendez.